zientos ducados que es preca y las ciudades villas y lugares
a cuias justicias se a de manifestar este despacho y lo que
por razon de ocupacion y trabajo a de cobrar el dho bere
dero son las siguientes

Entre otras villas la de Alhama doze Rs ——— 12

Cuias cantidades mandaran Vmds entregar con toda brebedad
y con la misma despachar al dho heredero para que pase
a las demas partes con preen de esta bereda y que tenga en
tero cumplimiento la Real boluntad de su Mag fecho
en Murcia a 4 de diziembre de 1697 años = Lizdo
Dn Jeronimo Navarro = Por mandado de su merd
Joseph de Ascotia

Con quien da este traslado con su original con quien concuerda que para este efe
to me fue entregado y bolbia entregar a quien me refiero y en fee de
ello lo signe y firme en la villa de Alhama en siete dias del mes de
diziembre de mil seiscientos noventa y tres años

En testimo = = de verdad

Pedro Salcedo y Carrasco